



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

BUENOS AIRES, Jueves 24 de Agosto de 2017

**VISTO** el Expediente N° S02:0016194/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT FRIO/CALOR, INSUMOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILADORES INDUSTRIALES DE PARED Y VENTILADORES INDUSTRIALES DE PIE.

Que dicha contratación es imprescindible para garantizar las necesidades básicas del personal de la ANSV y en parte para reemplazar bienes que actualmente cuentan con un grado de obsolescencia.

Que mediante Disposición ANSV N° 242/2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 41º del Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 6 de junio de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT N° 27-22438435-7), por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 73.155,00) IVA Incluido; mediante sobre N°2 la oferta del proveedor FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 69/100 (\$ 144.712,69) IVA Incluido; mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor TACSO S.R.L (CUIT N° 30-71046073-2), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 208.402,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 4 la oferta del proveedor ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT N° 20-07803868-4), por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 169.590,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9), por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 111.762,00) IVA Incluido; y mediante sobre N° 6 la oferta del proveedor DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9), por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 138.502,00) IVA Incluido.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 13/2017 de fecha 15 de junio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el RENGLÓN N° 1, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT N° 27-22438435-7), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 56.325,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente; Orden de merito N° 2 a la oferta presentada por la firma DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9), por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$64.920,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Orden de merito N° 3 a la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9), por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.440,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Orden de merito N° 4 a la oferta presenta por la firma FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 30/100 (\$ 73.505,30) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que para el RENGLON N° 2 recomendó asignar Orden de merito N° 1 a la oferta presentada por la firma DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9), por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

00/100 (\$ 16.780,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; Orden de merito N° 2 a la oferta presentada por la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT N° 27-22438435-7), por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 16.830,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Orden de merito N° 3 a la oferta presentada por la firma FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 19.574,75) IVA Incluido, por cumplir en un todo las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo se recomendó asignar para el RENGLON N° 3 Orden de merito N° 1 a la firma presentada por ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT N° 20-07803868-4), por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 10.320,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; Orden de merito N° 2 a la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9), por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.952,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Orden de merito N° 3 a la oferta presentada por la firma DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9), por la suma total de PESOS QUINCE



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 15.972,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Orden de merito N° 4 a la oferta presentada por la firma FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 18.091,44) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se recomendó asignar para el RENGLON N° 4 Orden de merito N° 1 a la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9), por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 28.370,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente mas conveniente; Orden de merito N° 2 a la oferta presentada por la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT N° 20-07803868-4), por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 29.970,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Orden de merito N° 3 a la oferta presentada por la firma FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 33.541,20) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Orden de merito N° 4 a la oferta presentada por la firma DARIO FLAUMENBAM (CUIT N° 20-29319681-9), por la suma total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 40.830,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Orden de merito N° 5 a la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L (CUIT N° 30-71046073-2), por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 49.980,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L (CUIT N° 30-71046073-2) para el RENGLON N° 1, 2 y 3, y la oferta presentada por la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT N° 20-07803868-4) para el RENGLÓN N° 1; por cotizar un precio considerado por dicha Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9º incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa N° 7/2017 para la ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT FRIO/CALOR,



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

INSUMOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILADORES INDUSTRIALES DE PARED Y VENTILADORES INDUSTRIALES DE PIE, que tramita por el presente EXP-S02:0016194/2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudíquese la Contratación Directa N° 7/2017 para el RENGLON N° 1 a la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT N° 27-22438435-7), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 56.325,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

**ARTÍCULO 3º.-** Asígnese para el RENGLÓN N° 1, Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por la firma DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9), por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 64.920,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4º.-** Asígnese para el RENGLON N° 1, Orden de merito N° 3 a la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9), por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.440,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5º.-** Asígnese para el RENGON N° 1, Orden de merito N° 4 a la oferta presentada por la firma FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 30/100 (\$



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

73.505,30), por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6º.-** Desestímese para el RENGLON N° 1 las ofertas presentadas por la firma TACSO S.R.L (CUIT N° 30-71046073-2) y ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT N° 20-07803868-4), por cotizar un precio considerado excesivo respecto al preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 7º.-** Adjudíquese la Contratación Directa N° 7/2017 para el RENGLON N° 2 a la firma DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9), por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 16.780,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

**ARTÍCULO 8º.-** Asígnese para el RENGLON N° 2, Orden de merito N° 2 a la oferta presentada por la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT N° 27-22438435-7), por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 16.830,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 9º.-** Asígnese para el RENGLON N° 2, Orden de merito N° 3 a la oferta presentada por la firma FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 19.574,75) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.





*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

**ARTÍCULO 10º.-** Desestímese para el RENGLON N° 2, la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L (CUIT N° 30-71046073-2), por cotizar un precio considerado excesivo respecto al preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 11º.-** Adjudíquese la Contratación Directa N° 7/2017 para el RENGLON N° 3 a la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT N° 20-078038435-7), por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 10.320,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

**ARTÍCULO 12º.-** Asígnese para el RENGLON N° 3, Orden de merito N° 2 a la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9), por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.952,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 13º.-** Asígnese para el RENGLON N° 3, Orden de merito N° 3 a la oferta presentada por la firma DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9), por la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 15.972,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 14º.-** Asígnese para el RENGLON N° 3, Orden de merito N° 4 a la oferta presentada por la firma FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 44/100 (\$



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

18.091,44) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 15º.-** Desestímese para el RENGLON N° 3, la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L (CUIT N° 30-71046073-2), por cotizar un precio considerado excesivo respecto al preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 16º.-** Adjudíquese la Contratación Directa N° 7/2017 para el RENGLON N° 4 a la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9), por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 28.370,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

**ARTÍCULO 17º.-** Asígnese para el RENGLON N° 4, Orden de merito N° 2 a la oferta presentada por la firma ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (CUIT N° 20-07803868-4), por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 29.970,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 18º.-** Asígnese para el RENGLON N° 4, Orden de merito N° 3 a la oferta presentada por la firma FABIAN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9), por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 33.541,20) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 19º.-** Asígnese para el RENGLON N° 4, Orden de merito N° 4 a la oferta presentada por la firma DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9), por la



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

suma total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 40.830,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 20º.-** Asígnese para el RENGLON N° 4, Orden de merito N° 5 a la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L (CUIT N° 30-71046073-2), por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$ 49.980,00) IVA Incluido, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 21º.-** El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 22º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° DI-2017-413-APN-ANSV#MTR**